

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 33

Referencia: 33

Año: 1993

Fecha(dd-mm-aaaa): 14-04-1993

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2º DEL DECRETO N° 32 DE 5 DE ABRIL DE 1993.

Dictada por: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Gaceta Oficial: 22267

Publicada el: 20-04-1993

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Organización gubernamental, Canal de Panamá

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.381

Rollo: 84

Posición: 635

formalmente propuestos, ante la Asamblea Legislativa y la opinión pública en general.

7. Para los fines anteriores podrá tratar, en representación del Presidente de la República, con la Junta Directiva y la Administración del Canal de Panamá, así como con el Comandante en Jefe del Comando Sur, todo lo relacionado con el aprovechamiento y mejor administración del Canal de Panamá.

ARTICULO 2°: Designar a los integrantes de la Comisión Presidencial para Asuntos del Canal de Panamá, así;

Sr. Joaquín J. Vallarino, quien presidirá la Comisión
 Dr. Juan Cristóbal Zúñiga
 Dr. Diógenes de la Rosa
 Lic. Roberto Brenes
 Ing. Luis Eduardo Guizado
 Arq. Guillermo Elías Quijano Jr.
 Arq. Jorge R. Riba
 H.L. Olimpo Sáez
 H.L. Carlos Arellano Lennox

ARTICULO 3°: Crear el Grupo de Apoyo de la Comisión Presidencial para Asuntos del Canal de Panamá cuya función primordial será el de coordinar el esfuerzo de las comisiones que cree dicha Comisión, y en general asesorar a esta Comisión.

ARTICULO 4°: Designar a los integrantes del Grupo de Apoyo para Asuntos del Canal de Panamá, así:

Sr. Ricardo Brin
 Dr. Richard Durling
 Sr. Salvador Sánchez
 Sr. Marco De Obaldía
 Sr. Carlos González de la Lastra
 Ing. Rogelio Delgado
 Sr. Carlos Valencia
 Arq. David Samudio

ARTICULO 5°: Este Decreto entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República

JULIO C. HARRIS
 Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO N° 33

(De 14 de abril de 1993)

"Por el cual se modifica el Artículo 2° del Decreto No. 32 de 5 de abril de 1993".

El Presidente de la República
 en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTICULO 1°: El Artículo 2° del Decreto No. 32 de 5 de abril de 1993, quedará así:

ARTICULO 2°: Designar a los integrantes de la Comisión Presidencial para Asuntos del Canal de Panamá, así:

Sr. Joaquín J. Vallarino, quien

presidirá la Comisión
Dr. Juan Cristóbal Zúñiga
Dr. Diógenes de la Rosa
Lic. Roberto Brenes
Lic. Alfredo Ramírez Tejada
Ing. Luis Eduardo Guizado
Arq. Guillermo Elías Quijano Jr.
Arq. Jorge R. Riba
H.L. Olimpo Sáez
H.L. Carlos Arellano Lennox

ARTICULO 2º: Este decreto entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República

JULIO C. HARRIS
 Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO
 Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante la Escritura Pública No. 3.299 de marzo 31 de 1993, en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, al señor **INVERSIONES MARIO Y DONNA, S.A.** con número de RUC 24967-122-215728, el establecimiento comercial denominado **pan PANADERIA CREMAPAN**, ubicado en el CENTRO COMERCIAL LA ALHAM-

BRA, LOCAL # 16, Corregimiento de Bethania de esta ciudad. Atentamente,

TONY MILTON NG CHEUNG
 Céd. 8-482-348
 L-264.060.54
 Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
 Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio he comprado a señor **HAU YUK PING**, con cédula de identidad personal número E-8-

41175, el establecimiento comercial denominado **VENTAS GENEROSO**, ubicado en Calle 16 Río Abajo, Edificio Los Yoses.

HAU YAU LING
 Céd. E-8-41056
 L-262.885.37
 Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
 De conformidad con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he traspasado a título gratuito a mi hijo **RICARDO ALBERTO CAMTIM**, con cédula número

8-234-1000, mi negocio denominado **NUEVO ALMACEN MARTIN**, ubicado en Ave La Paz y Calle 76 B, número D-2 en Villa Cáceres, Corregimiento de Bethania.

Atentamente,
Martín Can See
 Ced. 8AV-6-481
 L-264.166.685
 Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
 En cumplimiento con lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de

Comercio, se hace del conocimiento público que mediante contrato de compraventa privado, yo **Agustín Rodrigo Pérez** he vendido el negocio denominado **ALMACEN TERMINAL**, ubicado en Calle 10a. CL. 10A, detrás de la terminal de transporte de la ciudad de Santiago Provincia de Veraguas, al señor **Max José Pérez D.**
 L-022295
 Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 10
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
 Dirección General de Catastro
 Departamento Jurídico
 El suscrito Director General de Catastro,

HACE SABER:

Que el señor **JOSE LEONARDO DIAZ CASTILLO**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-60-982, ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación en propiedad a título oneroso, una parcela de terreno de 148.60 M2, ubicada en el Antiguo Camino La Locería, Villa Soberanía, Corregimiento de Bethania, Distrito Provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con el derecho de Vía de Ave. Primera de 10.50 metros de ancho y mide en línea

de dos tramos 5.53 metros.
SUR: Colinda con Finca 75222, inscrita al Tomo 1682, Folio 164, propiedad de Teodoro Valero y otra y mide 11.30 metros y Finca 77700, inscrita al Tomo 1760, Folio 92, propiedad de José L. Díaz C., y mide 3.93 metros.
ESTE: Colinda con el derecho de Vía de Calle 62B Oeste de 10.00 metros de ancho y mide 11.61 metros.
OESTE: Colinda con Finca 52270, inscrita al Tomo 1370, Folio 370, propiedad de José L. Díaz y mide 19.41 metros.

Que con base a lo que disponen los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de Julio de 1973, se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado

para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

ROBERTO BROCE CASTILLO
 Director General de Catastro
LICDO. JAIME E. LUQUE P.
 Secretario Ad-Hoc.
 L-264.008.54
 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
 Departamento de Reforma Agraria
EDICTO Nº 29-92
 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provin-

cia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que **MAGIN MADRID QUINTERO**, vecino de **EL LLANILLO**, Distrito de **SANTIAGO**, portador de la cédula Nº 9-156-710, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6947 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 Has.+ 9663.41 M2, ubicada en **CHARCO RICO**, Corregimiento **LA PEÑA**, Distrito **SANTIAGO**, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Eleuterio Mojica
SUR: Magin Madrid Quintero hoy Eladio Madrid, José de los Reyes Caballero
ESTE: Eladio Romero
OESTE: Eleuterio Mojica, Eladio Madrid hoy Demetrio Batista y servidumbre de entrada al terreno

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de **SANTIAGO**, en la Corregiduría de _____ y lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 21 días del mes de septiembre de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
ENEIDA DOMOSO ATENCIO
 Secretario Ad-Hoc.
 L-366009
 Única publicación R.